

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1608

VISTOS:

- A.** Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- B.** La ley N°19.424, que creo la comuna de Concón.
- C.** Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 10 de enero de 2001, que faculta designación de Ciudadano e Hijo Ilustre.
- D.** Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- E.** Decreto Alcaldicio N°1155 del 24.04.26 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- F.** Decreto Alcaldicio N°1221 del 05.05.26 que delega firma al administrador municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme.

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento de Ciudadano Ilustre, es el reconocimiento que se entrega a personas que viven en la ciudad, que han destacado por su trayectoria, aporte, vinculo ciudadano, filantropía, relevancia comunal, regional nacional e internacional, en cualquiera de las manifestaciones humanas (arte, ciencia, tecnología religión, etc.). La condición necesaria para ser Ciudadano Ilustre es haber vivido o vivir en la comuna de Concón.

DECRETO:

- 1.- DECLARESE a MATIAS SANDOVAL FLORES, SUBINSPECTOR DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES, como CIUDADANO ILUSTRE de la comuna de Concón.**
- 2.- PUBLIQUESE, en la página del municipio www.concon.cl**
- 3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

AAR/AGA/ctt

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Dirección de Administración y Finanzas
- 3. Dirección de Control
- 4. Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5. Eventos

